ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-17-01-70-P-427
Factura No.: 6767

NOTARIA SEPTUAGESIMA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ROBALINO LOPEZ Y VACA VANDUME CONSULTING C.L.

OTORGADA POR: LOPEZ SANTOS RODRIGO CARLOS Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy treinta de Enero del dos mil quince , ante mí, DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA, NOTARIA SEPTUAGESIMA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía ROBALINO LOPEZ Y VACA VANDUME CONSULTING C.L., el señor LOPEZ SANTOS RODRIGO CARLOS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CUMBAYÁ, por sus propios y personales derechos; el señor ROBALINO CABRERA JUAN JOSE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CUMBAYÁ, por sus propios y personales derechos; el señor VACA CARVAJAL ANIBAL PAUL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente,

de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio(Ciudad)**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
LOPEZ SANTOS RODRIGO CARLOS	ECUATORIANA	SOLTERO	CUMBAYÁ	
ROBALINO CABRERA JUAN JOSE	ECUATORIANA	SOLTERO	CUMBAYÁ	
VACA CARVAJAL ANIBAL PAUL	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ROBALINO LOPEZ Y VACA VANDUME CONSULTING C.L.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es CUMBAYÁ. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de

duración de la compañía es de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
LOPEZ SANTOS RODRIGO CARLOS	134	134.0	134.0	0.0
ROBALINO CABRERA JUAN JOSE	133	133.0	133.0	0.0
VACA CARVAJAL ANIBAL PAUL	133	133.0	133.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) LOPEZ SANTOS RODRIGO CARLOS, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VACA CARVAJAL ANIBAL PAUL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y

administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

LOPEZ SANTOS RODRIGO CARLOS
CEDULA: 1720433976

ROBALINO CABRERA JUAN JOSE
CEDULA: 1714167069

VACA CARVAJAL ANIBAL PAUL
CEDULA: 1717707028

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
Identificacion: 1711819803

Certifico que el documento firmado es fiel copia del original.

Firmado digitalmente por RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000079491, cn=RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
Fecha: 2015.01.30 18:41:25 -05'00'

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
172043397-6
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ SANTOS
RODRIGO CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1992-06-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN
ESTUDIANTE
V3343V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ FONSECA IVAN RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTOS G ELSY MARIA DEL PILAR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-06-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-18

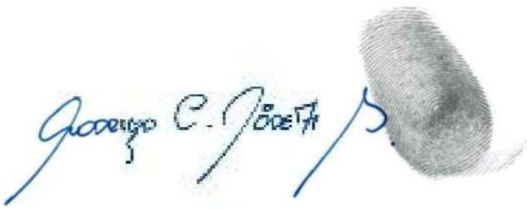

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 23 de Febrero del 2014
172043397-6 023 - 0228
LOPEZ SANTOS RODRIGO CARLOS
PICHINCHA QUITO
CUMBAYA
EXENCION USD 0
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00021
04/07/2014 13:36:54
3695888

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2014-17-01-70-D-
FACTURA Nº ....
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL, y que obra de ......fojas(s) útiles (es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a ......10 ENE 2015..........

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja.
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA No. 171416706-9

ROBALINO CABRERA JUAN JOSE

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

01 FEBRERO 1992

001-E 0204 00407 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1992

ECUATORIANA****** E233312222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

FAUSTO ORLANDO ROBALINO IBARRA

VILMA PATRICIA CABRERA AVILA

QUITO 03/02/2010

03/02/2022

REF 2317606

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034

034 - 0215 NÚMERO DE CERTIFICADO

1714167069 CÉDULA

ROBALINO CABRERA JUAN JOSE

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

CUMBAYA PARROQUIA

0 ZONA

LA PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA: 2014-17-01-70-D-

ACTURA Nº .....

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL y que obra de .....fojas útiles (es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 30 ENE 2014

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja.

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
1717707028
CIUDADANÍA
VACA CARVAJAL
ANIBAL PAUL
PICHINCHA
QUITO
ECUATORIANA
Soltero

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VACA ANIBAL GILBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARVAJAL GILMA BERTILDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-11-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-18

REPUBLICA DEL
CONSEJO NACIONAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACION
012
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB-2014
012 - 0081
NÚMERO DE CERTIFICADO
1717707028
CÉDULA
VACA CARVAJAL ANIBAL PAUL
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
1
QUITO
LA CONCEPCION
CANTÓN
PARROQUIA
2
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

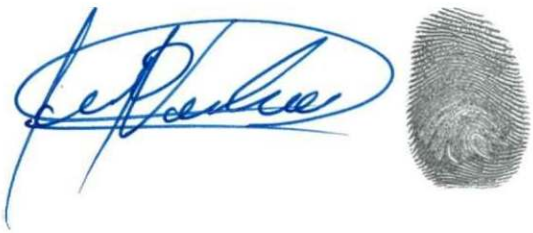

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2014-17-01-79-D-
ACTURA Nº.
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento
FIEL COPIA DE ORIGINAL, y que obra de fojas(s
iles (es), que me fue presentado para este efecto y que acto
guido devolví al interesado.
ito, a 30 ENE 2015
Dr. Ramiro Gonzalo Borja Bona,
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. E.E.Q
Av. 10 de Agosto
3681001
TE ESPECIAL
V. 5368

Factura No. 001-007-000130251
Autorización SRI: 1116126814
Fecha de autorización 2014-12-23
Válida hasta: 2015-12-23

Fecha de Emisión: 2015-01-13

No. de Control: 94141219-K7
Valor a pagar: 114.13

Fecha de Vencimiento: 2015-02-02

MACIÓN DEL CONSUMIDOR

STRO: **941412-6** CABRERA AVILA VILMA PATRICIA

Único Eléctrico Nacional: **1400941412** Cédula / R.U.C.: 0101360873 Código Postal:

ón servicio: DE LOS CONDORES 60 PB DE LAS TORTOLAS URB UNIVERS CATOLICA

ocódigo: 80 02 08 043 4960 Tarifa: 205 Residencial (Baja Tension) 2015-01-13 1

ia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - ILUMBISI/CUMBAYA

ón notificación: BCO. INTERNACIONAL 640606129 BCO. INTERNACIONAL

ACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

r: 119930-KRI-AB
2014-12-10
Potencia: 1.00

Factor multiplicación:
Hasta: 2015-01-10
Días Facturados: 31
Penalización Fp: 0.000000

Constante: 1.00
Tipo consumo: Leído
Factor Corrección: 1.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
	22955.00	22780.00		kWh	82.97

VALOR CONSUMO:	82.97
COMERCIALIZACION	1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO	8.44
I.V.A.(0%)	0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):	92.82
SERV ALUM PUB	4.43
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):	4.43
TOTAL SE Y AP (1):	97.25

RO POR:

e Dignidad	0.00
n Eléctrica	0.00
miento de Agua	0.00
	0.00

ALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
L VALORES PENDIENTES (2) :	0.00

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2014-17-01-70-D-
FACTURA Nº
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la Copia que antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, a 30 ENE 2015
Dr. Ramiro Rolando Borja Borja,
Notario Septuagésimo Del Cantón Quito

1 de 2

Factura No. 001-007-000130251
Autorización SRI: 1116126814
Fecha de autorización: 2014-12-23
Válida hasta: 2015-12-23

Fecha de Emisión: 2015-01-13

INFORMACION DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: **941412-6** Cédula / R.U.C.: 0101360873
CABRERA AVILA VILMA PATRICIA

No. de Control: 94141219-K7
Dirección servicio:
DE LOS CONDORES 60 PB DE LAS TORTOLAS URB UNIVERS CATOLICA

3 RECAUDACION TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELECTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.70
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	15.18
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		16.88

TOTAL A PAGAR	
Servicio Electrico y Alumbrado Público(1):	97.25
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudacion Terceros (3):	16.88
TOTAL (1 + 2 + 3):	**114.13**

Pagar hasta: 2015-02-02

AHORRO POR:

Tarifa de Dignidad	0.00
Cocción Eléctrica	0.00
Calentamiento de Agua	0.00
Total:	**0.00**

2 de 2

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. E.E.Q
Av. 10 de Agosto
3681001
Factura No. 001-007-000130251
Autorización SRI: 1116126814
Fecha de autorizac: 2014-12-23
Válida hasta: 2015-12-23
SUMINISTRO: 941412-6
CABRERA AVILA VILMA PATRICIA
No. de Control: 94141219-K7

523